



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Medellín, 21 de septiembre de 2021

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 12627**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

**ORGANISMO:** Departamento Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN -.

**1.2. OBJETO:** ADQUIRIR BOTES INFLABLES TIPO ZODIAC Y MOTORES FUERA DE BORDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales se referencian a continuación:

**Clasificación UNSPSC**

**CLASIFICADOR UNSPSC:** 25111601

**CLASIFICACIÓN:** (C) – Maquinaria, herramientas, equipos industriales y vehículos.  
**SEGMENTO:** (25000000) Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios  
**FAMILIA:** (25110000) Transporte marítimo  
**CLASE:** (25111600) Embarcaciones de seguridad y salvamento  
**PRODUCTO:** (251111601) Lanchas o balsas salvavidas

**CLASIFICADOR UNSPSC:** 26101515

**CLASIFICACIÓN:** (C) – Maquinaria, herramientas, equipos industriales y vehículos.  
**SEGMENTO:** (26000000) Maquinaria y accesorios para la generación y distribución de energía  
**FAMILIA:** (26100000) Fuente de energía  
**CLASE:** (261101500) Motores  
**PRODUCTO:** (261101515) Motor fuera de borda a gasolina

**Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Los proponentes deben estar inscritos en el RUP, al menos con UNO (1) de los ítems de codificación descrita anteriormente.

### 1.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con la adquisición de los equipos establecidos en el anexo de Especificaciones Técnicas, el DAGRAN fortalecerá la capacidad de respuesta instalada para la atención de desastres a nivel municipal y departamental, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y en las metas estipuladas en la línea estratégica 3 del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, denominada “Nuestro Planeta”, la cual acoge tres (3) programas específicos para la gestión del riesgo de desastres.

El alcance del contrato que se pretende celebrar, consiste en adquirir botes inflables tipo zodiac y motores fuera de borda, para el fortalecimiento de las entidades operativas en el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento de Antioquia, siendo así lo siguiente:

ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Bote Inflable Tipo Zodiac	2
2	Motor Fuera De Borda 2 Tiempos Para Botes Inflables	2

Estos equipos serán entregados por el DAGRAN de forma oficial a La Defensa Civil Colombiana –Seccional Antioquia, para que sean registrados y entren a hacer parte de su capacidad instalada para atender situaciones de emergencia de índole municipal y departamental –si así lo requiere el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD)–.

### 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$153.127.422), incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

### 1.5 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

proyecto o contrato, y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**1.6 DIRECCIÓN CONTRATANTE:** Calle 42B No. 52-106, piso 10, oficina 1009, Centro Administrativo Departamental "José María Córdova"

**1.7 PLIEGO DEFINITIVO:** NO

**1.8. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:** Departamento Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia –DAGRAN–.

**1.9 MODALIDAD:** Selección abreviada.

**1.10 CAUSAL:** Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

**1.11 MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA:** Electrónica.

**1.12 APROPIACION PRESUPUESTAL:**

Nombre: Nombre: Fortalecimiento de las entidades del sistema departamental y municipal de gestión del riesgo de desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el departamento de Antioquia  
BPIN/BPID: 2020003050193  
Elemento PEP: 220350  
Vigente hasta: 11 de octubre de 2021  
Número de certificado: 202600006776 Rubro presupuestal: 724C/ 4-R002/ C32052/ 22-0350/005

**1.13 CORREO ELECTRÓNICO:** [contratosdagran@gmail.com](mailto:contratosdagran@gmail.com)

**1.14 CONSULTA INFORMACIÓN:** <https://community.secop.gov.co/secop/secop-ii>

**1.15 RESOLUCIÓN DE APERTURA:** En pliego definitivo.

**Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**1.16. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato para todos los efectos, será la ciudad de Medellín.

**1.17. LUGAR DE CORRESPONDENCIA:** <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> : 12627.

**1.18. LUGAR ENTREGA PROPUESTAS:** <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> : 12627.

**1.19. TIPO DE ADJUDICACIÓN:** Total.

**1.20. CLASE DE CONTRATO:** Contrato de compraventa.

**1.21. DURACIÓN CONTRATO:** Dos (02) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal correspondiente al año 2021.

**1.22. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA:** \$500.000 de la mejor oferta.

**1.23. DURACIÓN DE LA RONDA INICIAL:** 5 minutos.

**1.24. VENTANA DE AUTOEXTENSIÓN:** 1 minutos.

**1.25. DURACION DE AUTOEXTENSIÓN:** 2 minutos.

#### **1.26. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES**

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, la cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y derogó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

Por lo tanto, en atención a que el artículo 34, señala que el Gobierno Nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el Gobierno Nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes, por lo tanto, no se hace el análisis respecto de la posibilidad de limitar o no el proceso a mipymes.

Debido a lo anteriormente expuesto para el presente proceso no es posible la limitación a ninguna clase de MIPYMES, ya que de acuerdo con el concepto C-043 del 9 de febrero de 2021, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en el momento no es posible realizar dicho análisis, ya que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 se encuentra actualmente derogado por el artículo 34 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la cual está vigente desde su promulgación, y en consideración a que dicho artículo, como otros aspectos de la Ley, está sujeto a reglamentación por el Gobierno Nacional en uso de la potestad reglamentaria señalada en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

### **1.7. FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato se cancelará al contratista contra entrega de los bienes adquiridos, anexando los correspondientes informes y evidencias y presentando el certificado de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales) y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. Si con la cuenta no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La factura se elabora a nombre del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con Nit. 890.900.286-0, la cual, además de cumplir con los requisitos mínimos de ley, debe contener la siguiente información adicional:

- Objeto de contrato
- Número del Contrato.
- Especificación del concepto sobre el cual se está facturando

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del acta de pago, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente se deducirá del valor a pagar, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas en los porcentajes aquí señalados:

- |   |      |
|---|------|
| - Estampilla Pro Hospital:                                | 1%   |
| - Estampilla Pro Desarrollo:                              | 0.6% |
| - Estampilla Bienestar Adulto mayor:                      | 2%   |
| - Estampilla Politécnico "Jaime Isaza Cadavid":           | 0.4% |
| - Estampilla Institución Universitaria de Envigado (IUE): | 0.4% |
| - Tasa Pro Deporte Y recreación:                          | 1%   |

**Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**Nota:** La definición clara del objeto, es la que permite a su vez, a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, establecer la tarifa a aplicar por concepto de retención en la fuente al momento del pago, así como considerar los demás efectos tributarios y contables que se derivan del contrato como su adecuado registro en las cuentas establecidas para cada concepto.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Adicionalmente, y en cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015, expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la Oficina de Industria y comercio de la ciudad de Medellín.

## 2. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección, es el indicado en la plataforma SECOP II. Cualquier modificación al mismo se verá reflejado allí.

Las fechas que se establezcan, podrán variar si así lo decide el Departamento de Antioquia, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego, para la extensión o modificación de los plazos de la selección abreviada.

En el cronograma de apertura del proceso de selección, se establecerá el plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes, hasta por un (1) día hábil antes de la apertura de sobres del formulario de la propuesta económica, el cual se constituye como el inicio del evento de subasta. Lo anterior, por cuanto, en caso de subsanarse, la entidad debe expedir actualización de informe de evaluación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	21 de septiembre de 2021	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Publicación de estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones	21 de septiembre de 2021	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop">https://www.colombiacompra.gov.co/secop</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	27 de septiembre de 2021	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	29 de septiembre de 2021 a las 12:00 p.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Audiencia de aclaración del proyecto de pliegos de condiciones.	30 de septiembre de 2021 a las 2:00 p.m.	Google meet
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	30 de septiembre de 2021 a las 4:00 p.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Expedición y publicación de Resolución de Apertura del proceso de selección	30 de septiembre de 2021 a las 4:00 p.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	04 de octubre de 2021 a las 12:00 p.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	05 octubre de 2021 a las 02:00 p.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Plazo máximo para expedir adendas	06 de octubre de 2021 a las 02:00 p.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Cierre del proceso de selección y entrega de propuestas	07 de octubre de 2021 hasta las 11:00 a.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos	08 de octubre de 2021 a las 2:00 p.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Informe de presentación de ofertas	12 de octubre de 2021 a las 4:00 p.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Solicitud de subsanación requisitos habilitantes	En el informe de presentación de ofertas	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Término para subsanar requisitos habilitantes	14 de octubre de 2021 a las 4:00 p.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Publicación del informe de verificación o evaluación	15 de octubre de 2021 a las 4:00 p.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	25 de octubre de 2021 a las 2:00 p.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Respuesta a observaciones	26 de octubre de 2021 a las 4:00 p.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Publicación de informe de evaluación definitivo (Actualización de informe de evaluación)	27 de octubre de 2021 a las 10:00 a.m. (En caso de requerirse)	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Simulacro de subasta inversa	27 de octubre de 2021 a las 2:00 p.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de sobre económico	28 de octubre de 2021 a las 11:00 p.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Certamen para la subasta inversa	28 de octubre de 2021 a las 2:00 p.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desier	Dentro de los cinco días siguientes al certamen de subasta	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop">https://www.colombiacompra.gov.co/secop</a>
Firma del contrato y expedición del registro presupuestal	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del contrato	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Al día hábil siguiente a la suscripción del contrato	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	Al día hábil siguiente a la suscripción del contrato	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>
Publicación del contrato en el SECOP II	Dentro de los tres días siguientes a la expedición del contrato	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-</a>

NOTA 1: El cronograma anterior podrá ser modificado en la resolución de apertura del proceso de selección y posteriormente mediante adendas.

### 3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

#### 3.1. FORMATOS ANEXOS

Se deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones, según el caso.

#### 3.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

### **3.3 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Forman parte del proyecto de Pliego de Condiciones y del Pliego de Condiciones Definitivo, los estudios y documentos previos adelantados por la entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II.

Así mismo, forma parte del Pliego de Condiciones Definitivo, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, los documentos que contengan especificaciones técnicas necesarias para el proceso de selección, el borrador de la minuta de contrato, el presupuesto oficial, las fichas técnicas, las observaciones que realicen los interesados con anterioridad al cierre del proceso de selección y su correspondiente respuesta.

### **3.4. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II)**

La entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en el Portal Único de Contratación.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizan por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, <http://www.contratos.gov.co.>, con base en lo anterior, se publicarán los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

### **3.5. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN**

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Departamento de Antioquia para participar en el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en este pliego de condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el Departamento de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Departamento no se hace responsable por su utilización.

El Departamento de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Departamento de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciera del contenido del pliego de condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

### **3.6. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el Departamento de Antioquia comprobare hechos constitutivos de corrupción, cometidos por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

### **3.7. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR**

**3.7.1.** El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano para contratar con el Estado.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**3.7.2.** El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.

**3.7.3.** Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberá primar los intereses de la entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

### **3.8. INFORMACION SUMINISTRADA**

La entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

El proponente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

#### **Notas:**

**3.8.1.** Los documentos o información suministrada por el proponente, no requerida por la entidad, que no sea necesaria para la habilitación de la propuesta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.

**3.8.2.** El proponente que pretenda hacer valer documentos que reposen en la entidad como parte integrante de su propuesta, deberá manifestarlo por escrito, identificando claramente el documento y su ubicación al interior de la entidad.

**3.8.3.** Los oferentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

### **3.9. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

La entidad publicará el presente pliego en el portal <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso de selección. Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones al mismo, las cuales se realizan por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente, indicando con claridad que se trata de observaciones al proceso de selección.

**3.10. EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

La entidad, dará apertura al proceso de selección en la fecha señalada en el cronograma, a través de resolución motivada, la cual será publicada en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), junto con el pliego de condiciones definitivo.

**3.11. PLAZO DEL PROCESO DE LA SELECCIÓN**

El plazo de la presente selección es el comprendido entre la fecha para la presentación de ofertas y la fecha señalada para el cierre, de acuerdo a lo establecido en el CRONOGRAMA del proceso de selección.

**3.12. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las consultas que se lleven a cabo acerca de este pliego de condiciones, podrán presentarse a partir del día de la publicación de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa y hasta la fecha determinada en el cronograma incluido en el acto administrativo de apertura del presente proceso.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

La modificación del pliego de condiciones, a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, se realizará a través de adendas.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia, podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

También podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **3.13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN HABILITANTES Y APERTURA DE LOS REQUISITOS**

El proceso se cerrará en la fecha y hora establecida para el efecto, de conformidad con lo señalado en el cronograma y la entidad procederá a la apertura de los requisitos habilitantes, el mismo día y a la hora establecida en el cronograma del proceso, y para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre del proceso.

### **3.14. TÉRMINO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SOLICITAR A LOS PROPONENTES CONSIDERADOS COMO NO HABILITADOS LA SUBSANACION O AUSENCIA DE REQUISITOS HABILITANTES**

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. Previo a la publicación del informe de evaluación, se requerirá mediante un oficio de solicitud de requisitos habilitantes, a los oferentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el plazo indicado para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, este término no implicará el rechazo del oferente. Vencido el anterior término, se publicará un informe de evaluación de los proponentes habilitados y los no habilitados, allí se les dará término para que presenten observaciones y nuevamente subsanen los oferentes no habilitados, si vencido este término y si antes de la realización del certamen los oferentes no subsanan los requisitos solicitados por la entidad, se procederá a rechazar a los proponentes no habilitados. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo el certamen de subasta.

La entidad, cuando lo estime necesario podrá prorrogar el plazo establecido para la evaluación de propuestas por el término que lo considere pertinente.

## **4. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA**

### **Mínimo de proponentes habilitados**

Para que la subasta inversa pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes (por lote o segmento en caso en que así esté estructurado). En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes, se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

## **Metodología para la Subasta Inversa Electrónica**

### Definición de Subasta Inversa Electrónica

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

### Apertura de la propuesta económica

El Departamento de Antioquia, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

### Tiempo de duración de la subasta y tiempo extra

Se programará el certamen de subasta inversa con una duración inicial; no obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del Evento, la subasta tendrá un tiempo extra. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite del tiempo extra establecido por la entidad en el evento de subasta.

### Conectividad

Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El departamento no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

### Lances de igual valor

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

Por lo tanto, no se presentarán lances de igual valor, ni existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

### Recepción de información

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

### Fallas técnicas

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el protocolo de indisponibilidad del SECOP II del 19 de noviembre de 2018.

### Plataforma y conexión a internet

- Utilizar mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.
- Usar una conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía Modem.
- Utilizar durante el desarrollo de la subasta electrónica el mismo computador que se utilizó en la subasta de prueba.
- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.
- El sistema de subasta genera un reporte, de todo el proceso.

### Uso de la plataforma de subasta electrónica

- Leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el minisitio del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)
- Les recomendamos ver el siguiente video, donde aparece el paso a paso de cómo funciona esta plataforma: <https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzk>
- Es importante participar de la subasta de prueba. Este es el espacio para familiarizarse con la plataforma y resolver las posibles dudas que tenga frente a su uso y funcionamiento.

#### **Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Precio base de puja o arranque

Lo constituye el precio más bajo del PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA ofertado por los interesados en el proceso, una vez abiertos los sobres económicos, tenga en cuenta que su oferta no puede superar ninguno de los valores aquí descritos.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bote inflable con capacidad para 8 personas y eslora de 4 metros, piso incorporado color naranjado, fabricado en lona hypalon, kit de sistema de inflado, ocho (08) chalecos salvavidas color naranja, dos (02) remos, Kit de reparación, Saco para Transporte y accesorios básicos de funcionamiento.	2	\$ 61.657.771	\$ 123.315.542
2	Motor de 40 PH, 2 tiempos, transmisión, sistema de arranque manual, sistema de mandos manual, sistema de inclinación manual, tipo hélice aluminio y todo lo necesario para su montaje y funcionamiento.	2	\$ 14.905.940	\$ 29.811.880
<b>SUMATORIA IVA INCLUIDO</b>				<b>\$ 153.127.422</b>

Fin del certamen

Finalizado el evento de subasta electrónica, la plataforma genera automáticamente un reporte de lo sucedido durante el certamen a cada uno de los proponentes que participaron, donde se encuentran los lances válidos recibidos. En caso de rechazar un proponente, se debe identificar el siguiente proponente conforme a los lances válidos recibidos.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Para determinar los precios finales de cada uno de los ítems, se calculará el porcentaje de descuento del oferente que realice el último lance válido y aceptado por la entidad, este porcentaje de mejora se aplicará por parte de la entidad a cada uno de los ítems ANTES DE IVA.

Oferta con valor artificialmente bajo

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, lo define así:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

## **5. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES**

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, o c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta, lo harán bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

### **5.1. REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES**

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

**Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
4. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y en la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5. No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
6. ¿No estar incurso en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá suministrada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
7. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Dicha afirmación se entenderá entregada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
8. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá suministrada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso;
3. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
4. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos para que sean subsanados de conformidad con el cronograma del proceso.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

## **5.2. LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes

**Nota:** En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso que sean Consorcios o Uniones Temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros, expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

Persona Jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes. Su objeto social debe tener relación directa con el objeto de la contratación y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

## **5.3. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

### **5.3.1. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**

Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de

**Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

### **5.3.2. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**

No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

## **5.4. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

### **5.4.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

### **5.4.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

**Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:** No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

## **5.5. LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (DILIGENCIAR ANEXO)**

El Departamento de Antioquia aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso dentro del ciento por ciento de la participación, uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Departamento de Antioquia- DAGRAN podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Antioquia-DAGRAN. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

El documento que consolida la forma asociativa deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital con su soporte de conformidad con lo previsto en la ley.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Departamento de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Departamental, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

## **6. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA**

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre.

La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica, y de organización.

La información contenida en el certificado del RUP, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

### **6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (DILIGENCIAR ANEXO)**

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo.

### **6.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

### **6.3. CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE**

Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales o del representante legal si es persona jurídica.

### **6.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso



## **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

República de Colombia

que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

### **6.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El Departamento de Antioquia, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único de Proponentes –RUP del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

### **6.6 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, para lo cual debe presentar el documento correspondiente en el que consten las facultades otorgadas y la identidad del apoderado. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

### **6.7. CAPACIDAD FINANCIERA**

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Para lograr la reactivación económica, ante la crisis generada por la pandemia del COVID-19, el gobierno nacional expidió el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se establecen algunas modificaciones al Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes – RUP –. En tal sentido, se indicó – a partir de la modificación posteriormente introducida por el Decreto 579 de 2021 – que a partir del 1 de julio de 2021 las entidades estatales deberán tener en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP. Es decir, como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta “el mejor año fiscal” que refleje el registro. Por “mejor año fiscal” se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Lo que infiere del último inciso del párrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, que establece de manera imperativa que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, independientemente de que el oferente lo haya indicado o no.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera, presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se aplicará el procedimiento de Suma de los componentes de los indicadores contenido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los indicadores de proponentes plurales se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

El Departamento de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

**Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

1) Capital de Trabajo demandado (CTd):

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un capital de trabajo (CT) mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula con la siguiente fórmula:

$$CTd = (PO - A) * 80\%$$

Donde,

- CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
- PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
- A = Anticipo

NOTA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se determinará por la diferencia entre el activo y el pasivo corrientes de todos los integrantes, el resultado así obtenido deberá cumplir con el mínimo establecido para este indicador. Lo mismo aplica para quienes presenten su propuesta bajo la propuesta de sociedad futura, previendo así la posibilidad para los oferentes de hacer uso de las distintas figuras de participación asociadas previstas en la Ley, con el fin de alcanzar el margen requerido.

2) **Liquidez (L)**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una **L igual o superior a uno coma ocho (1,5)**.

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la L del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

**Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**3) Índice de Endeudamiento (IE)**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un **IE menor o igual a cero coma seis (0,6)**.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación..

**4) Razón de Cobertura de Intereses**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un **RCI Mayor o igual uno coma cinco (1,5) veces**.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RCI de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RCI del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

**5) Patrimonio demandado**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq \text{Po} * 30\%$$

Po = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

## 6.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para verificar el cumplimiento se tomará la información que aparezca en el RUP.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la Capacidad Organizacional, se calculará para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

### 1) Rentabilidad del Patrimonio (RP):

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RP = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$$

Se considera HÁBIL al proponente que acredite una **Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual que 6%**

Este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrecen a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.

### 2) Rentabilidad del Activo: (RA):

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total.}$$

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una **rentabilidad del Activo mayor o igual al 3%**.

Este indicador muestra la capacidad del activo para producir utilidades, independientemente de la forma como haya sido financiado, ya sea con deuda o patrimonio.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en el cual la Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**Los proponentes extranjeros** deberán presentar los estados financieros debidamente firmados por el representante legal y el contador público, con corte al **31 de diciembre de 2020** o a la última fecha de corte fiscal del país de origen, con sus notas respectivas y con el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la revisoría fiscal no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas de su país.

Para los **proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente**, los estados financieros y sus respectivas notas, así como el dictamen o informe del revisor fiscal o auditor externo, o su equivalente, deben presentarse traducidos al español y en pesos colombianos utilizando para tal fin la tasa representativa del mercado del **31 de diciembre de 2020**.

Por lo anterior, el documento con que un proponente extranjero, o el integrante extranjero de un proponente, debe acreditar su capacidad financiera, es con los estados financieros requeridos de conformidad con los párrafos anteriores, bien sea el proponente persona natural o jurídica.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

**Nota:** De acuerdo con el comunicado de junio 5 de 2014 emitido por Colombia Compra eficiente acerca de la forma de verificación de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, del cual imparte los siguientes lineamientos:

Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de razón de cobertura de intereses, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, se calculan a partir de la utilidad operacional, las dependencias de la Gobernación deberán en los procesos de selección en los que se exija

**Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros (correspondientes al año 2018, de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos menos egresos antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes. Adicionalmente, deberá especificarse en los pliegos que cuando la ESAL no tenga gastos de intereses deberá allegarse certificación firmada por contador público y/o revisor fiscal en el que se deje constancia de ello, y en este caso, se procederá habilitar a la ESAL respecto a estos indicadores.

Adicionalmente, en el análisis del Sector la entidad estatal deberá tener en cuenta tanto las empresas comerciales como la ESAL, para poder determinar el límite a establecer como requisito habilitante respecto a los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Es de anotar que de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y a lo señalado por la agencia nacional Colombia Compra Eficiente, para la fijación de los requisitos habilitantes deberán observarse los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

La Gobernación de Antioquia, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

### **6.9. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero.

### **6.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

### **6.11. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (DILIGENCIAR ANEXO)**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante lo anterior, el proponente deberá encontrarse al día por todo concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y a los parafiscales.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

**6.12. CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los cuáles serán verificados por el Departamento de Antioquia.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

**6.13. VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

La Administración Departamental verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>.

**6.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

**6.15. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL**

**Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

#### **6.16. PROPUESTA ECONÓMICA (DILIGENCIAR ANEXO)**

Se deberá diligenciar el formato "Propuesta Económica". Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Departamento de Antioquia.

#### **6.17. CONDICIONES ECONÓMICAS**

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato "Propuesta Económica".

En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial para el lote único establecido para la contratación.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Departamento de Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos.

#### **6.18. EXPERIENCIA**

La experiencia se tomará directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015 y en el formato de experiencia RUP del presente proceso.

Para lo anterior, el proponente deberá acreditar en el RUP mínimo uno (01) máximo tres (3) contratos celebrados y liquidados, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas la experiencia la puede acreditar una (01) de las empresas, en caso tal que la experiencia para alcanzar el presupuesto oficial sea conjunta, estas no deben



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

superar en diez (10) los contratos presentados por el total del consorcio, uniones temporales u otras formas asociativas

Cada uno de los contratos deberá contener el siguiente código:

Códigos UNSPSC: 25111601  
26101515

Se sugiere que para efectos de acreditar los códigos UNSPSC, aportar cuadro de resumen para efectos de acreditar la experiencia, así mismo esta sea resaltada en RUP.

En el evento de la entidad requiera verificación que los contratos fueron celebrados, ejecutados y terminados se acreditará mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fechas de suspensión y reanudación, si a ello hubo lugar.
- Valor del contrato
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación y en papel membrete de la entidad que certifica.

**Nota:** La Entidad tomará de la certificación de cada contrato, los datos que le permitan verificar el cumplimiento de las actividades requeridas que corresponden al producto final y lo concerniente a las fechas que indican el plazo del contrato y las suspensiones si a ello hubo lugar y el valor del contrato EJECUTADO. Los datos inherentes al valor de los contratos se tomarán directamente del Registro Único de Proponentes RUP. El valor ejecutado reportado en el RUP deberá ser el valor realmente ejecutado.

Para efectos de acreditar la experiencia de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, deberán cumplir con las exigencias señaladas en éste numeral, es decir, la experiencia deberá ser acreditada por el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, ya sea porque entre los integrantes cumplan con la experiencia o porque alguno de ellos cumpla con la totalidad de esta.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

## **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Debe diligenciarse el formato correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las fichas.

### **6.19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública mediante subasta inversa. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria o patrimonio autónomo.

Con relación a la garantía de seriedad del segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

La no presentación de la garantía o póliza de seriedad de la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con lo prescrito en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

### **6.20. CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

### **6.21. CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS**

Debe diligenciarse el formato correspondiente, el cual se anexa.

**Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

## **6.22. CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN/LISTA CLINTON**

Debe diligenciarse el formato correspondiente (anexos)

## **6.23 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente anexo (VER ANEXO), debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

## **7. PREPARACION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS**

### **CONDICIONES DE LA OFERTA**

#### **7.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El proponente deberá elaborar su oferta y enviarla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La entidad UNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

**En el SOBRE 1 (Habilitante y técnico) deberá adjuntar los documentos habilitantes y técnicos de la propuesta**  
**En el SOBRE 2 (Económico) deberá adjuntar UNICAMENTE la propuesta económica, el cual será abierto sólo hasta la fecha estipulada para el certamen de subasta de acuerdo con el cronograma del proceso.**

La propuesta deberá elaborarse con base en los formatos y anexos establecidos para el efecto. Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas, la entidad publicará el listado de proponentes en la plataforma del SECOP II.

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: [contratosdagran@gmail.com](mailto:contratosdagran@gmail.com)

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

La entidad comunicará por su página web, las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma en el link de “Contratación” (<http://www.antioquia.gov.co/index.php/contratacion>).

## **7.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar junto con su propuesta en archivo separado el diligenciamiento de la oferta económica inicial, utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Esta información se incluye mediante preguntas tipo “Lista de precios”, que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios estimados de los bienes que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación. Posteriormente, cuando el Proveedor vaya a presentar su oferta, indicará el precio unitario ofrecido en estas tablas.

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS, y el valor de la oferta económica inicial se presentará como un valor total incluido IVA, teniendo como referencia el presupuesto oficial asignado para el proceso. La oferta inicial de precio deberá ser igual al presupuesto oficial o menor.

Para la presentación de la oferta económica inicial el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial, no dará lugar a su modificación.

La relación de ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga el Departamento de Antioquia, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado. Si hay diferencias entre la información suministrada en los formatos y los documentos de la propuesta, prevalecerá lo señalado en los documentos de la propuesta.

## **7.3. CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

- Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los elementos y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
- **El proponente debe tener claro que la ejecución del objeto contractual se realizará dentro del plazo estimado para ello, por lo cual debe contar con los elementos y las cantidades requeridas por la entidad con las especificaciones técnicas correspondientes.**
- El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimaciones que le permitan determinar LOS VALORES OFERTADOS EN SU PROPUESTA ECONOMICA INICIAL Y EN SUS LANCES, con el fin de prever todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- EL VALOR DE LA OFERTA INICIAL COMO EL DE CADA LANCE (INCLUIDO IVA si aplica), será el único dato de referencia utilizado para la comparación correspondiente respecto de las otras propuestas. Se dará inicio a la puja con base en MENOR VALOR OFERTADO, COMPARADO CON EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PROCESO.
- EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA OFERTA ECONOMICA GANADORA, SERÁ APLICADO DE MANERA UNIFORME EN CADA PRECIO UNITARIO, ESTO CON EL FIN DE CONOCER LOS PRECIOS CON QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO. (Aplica para ofrecimientos de lotes conformados por varios ítems).

#### **7.4. RETIRO O MODIFICACION DE LA PROPUESTA**

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de las propuestas, previa expedición de un recibo firmado por el servidor(a) responsable por parte de la Administración Departamental y por el solicitante.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que el proceso de selección se haya cerrado.

#### **7.5. RESERVA DE DOCUMENTOS**



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, que información de la consignada tiene carácter de reserva, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Departamento de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

#### **7.6. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos de la propuesta que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

#### **7.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

#### **7.8. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la contratación.

#### **7.9. VISITAS**

Durante el desarrollo de la evaluación, la entidad podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

#### **7.10. INSCRIPCIÓN PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS**

De conformidad con el principio de celeridad, aplicable a los procesos contractuales, se recomienda a los proponentes interesados en este proceso, adelantar en forma simultánea, la inscripción como proveedor en el



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

registro de la Gobernación de Antioquia, allegando antes o después del cierre del proceso, los siguientes documentos según el caso.

Se aclara, que aunque este trámite, no constituye requisito habilitante, agiliza la legalización del contrato con quien resulte adjudicatario y permite que el proponente quede inscrito en el registro de la entidad.

Si ya se encuentra inscrito como proveedor de la Gobernación de Antioquia, no se requiere de este trámite, a menos que, algunos aspectos de los reportados inicialmente hayan cambiado, caso en el cual se recomienda actualizar su inscripción.

Ingresar al portal Web: <http://www.antioquia.gov.co/>, hacer clic en contratación, luego en registro de proveedores, aparece la opción de abrir documento de Word. Allí, debe diligenciar el documento, siguiendo las directrices expuestas a continuación:

**Instructivo para diligenciar el formato de inscripción de proveedores FO-M8-P2-007 versión 7**

1. Persona Jurídica, Consorcio O Unión Temporal: Escriba el nombre de la entidad tal como aparece en el RUT, NIT, Registro de la Cámara de Comercio o registro en la entidad competente, AA: Apartado Aéreo (Campo Opcional). Si es entidad del exterior indique el país y el código fiscal del país según el renglón 28 del RUT (Registro Único Tributario - DIAN).
2. Persona Natural: Escriba el nombre tal como aparece en el RUT. En caso de ser persona natural extranjera, deberá diligenciar el número de la cédula de extranjería, el país y el código fiscal del país según el renglón 28 del RUT (Registro Único Tributario - DIAN). (C.C: Cédula de Ciudadanía; C.E: Cédula de Extranjería).
3. Impuesto de Renta: Se debe diligenciar una de las opciones. Cuando se es Autorretenedor sólo señalar esta opción y diligenciar el campo anexo, especificando la resolución que lo declara como autorretenedor y la fecha del acto administrativo, de igual manera, se debe especificar la disposición legal que lo acredita como no contribuyente.
4. Características: Si es entidad pública diligenciar el número y fecha del acto administrativo que lo autoriza como entidad gubernamental, si es privada el tipo de sociedad. Diligenciar correctamente el código y la descripción de la actividad principal y secundaria de acuerdo al RUT.
5. Autorización Pagos: Debe escoger uno de los dos sistemas de pago que realiza el Departamento de Antioquia, mediante cheque o transferencia electrónica (cuenta corriente o de ahorros), definiendo la entidad bancaria, sucursal y número de cuenta respectiva.
6. Objeto de la Adquisición: Indicar bajo que modalidad se está haciendo la adquisición (Servicios, Mantenimiento, Obra Pública, etc. En los contratos de Obra Pública; debe quedar claramente especificado si es para construcción de vías.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

7. Impuesto sobre las Ventas: Se debe señalar una de las opciones a, b o d adicionalmente c si es Gran Contribuyente, en este caso se debe diligenciar el campo anexo, especificando la resolución que lo acredita como Gran Contribuyente y la fecha del acto administrativo.
8. Documentos para adjuntar:
  - Personas Naturales: RUT (Registro Único Tributario - DIAN), fotocopia de la cédula y certificado original de la entidad financiera donde se informe la cuenta bancaria (no mayor a 30 días).
  - Personas Jurídicas: el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no mayor a tres (3) meses, certificado original de la entidad financiera donde se informe la cuenta bancaria (no mayor a 30 días), fotocopia del RUT, fotocopia de documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces.
  - Asociaciones, escuelas o juntas de acción comunal: copia de la Resolución de creación que las acredita como tal o Acta de constitución expedida por la Asamblea o la Alcaldía, certificación original de la cuenta bancaria (Número de cédula, nombres y apellidos completos, tipo de cuenta ahorro ó corriente y número de la cuenta).
  - Las uniones temporales o consorcios: acta de constitución del consorcio o unión temporal, certificación bancaria en original a nombre del consorcio o unión temporal, fotocopia de la cédula del representante legal, cámara de comercio individual, copia de la cédula de cada uno de los representantes y el RUT.

**Nota:** Cuando haya cesión de derechos económicos para el pago a un tercero (receptor alternativo), además de los documentos estipulados anteriormente, se debe presentar los siguientes:

- El poder autenticado en notaria (Documento soporte de la cesión de derechos suscrita por el cedente y el cesionario).
- Fotocopia de la cédula del Cesionario (Tercero-Receptor).

\* El proveedor o contratista debe entregar en la taquilla No. 8 de Contabilidad los documentos físicos originales o los puede enviar escaneados al correo [inscripcionproveedores@antioquia.gov.co](mailto:inscripcionproveedores@antioquia.gov.co).

\* Se deben diligenciar correctamente todos los campos solicitados en el formulario de inscripción. Ante cualquier inquietud, puede comunicarse al teléfono: 3839443.

## **8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **8.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

De conformidad con la normativa aplicable por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

## **8.2. CRITERIOS DE DESEMPATE**

El Departamento de Antioquia, adjudicará la contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido al menor precio durante la subasta. En caso de empate en el certamen de subasta, se seleccionará de la siguiente manera:

1. Si dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el menor precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: “...*la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial*”.
2. Si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. La herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura.
3. Si persiste el empate se desempatará aplicando en su orden sucesivo y excluyente las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Cuando proceda la regla de desempate del medio aleatorio, se aplicará el siguiente procedimiento: En una balotera o recipiente, se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, se pone en funcionamiento la balotera y se sacan las balotas enumeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la balotera y se pone en funcionamiento, y se adjudica el proceso al proponente que corresponda el número de la balota que primero saque el funcionario encargado del manejo de la balotera.

**Notas:** En el caso de que el proponente requiera acreditar el porcentaje de los trabajadores vinculados a su nómina en calidad de discapacitados y el tiempo de vinculación, deberá aportar al momento de la presentación de la propuesta la correspondiente certificación de la Oficina del Trabajo de la respectiva zona.

## **8.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

El Departamento de Antioquia rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- 8.3.1. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma y que no sea objeto de ser subsanado.
- 8.3.2. Cuando no se encuentre inscrito en el RUP al momento de presentar la propuesta.
- 8.3.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o

**Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

- incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- 8.3.4. Cuando el valor de la propuesta inicial de precio supere el presupuesto oficial antes o después de IVA por ítem o total.
  - 8.3.5. Cuando el Comité Asesor Evaluador, recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
  - 8.3.6. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de subsanación de requisitos.
  - 8.3.7. Cuando haya sido presentada bajo el cumplimiento de cualquier condición.
  - 8.3.8. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta, sin perjuicio de dar traslado a las entidades competentes. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de subsanación de requisitos.
  - 8.3.9. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
  - 8.3.10. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de éste proceso.
  - 8.3.11. Cuando el objeto social del proponente o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no corresponda al objeto del proceso.
  - 8.3.12. Cuando no se cumpla en debida forma y antes del certamen de subasta con las condiciones técnicas, financieras y/o jurídicas solicitadas en el presente pliego de condiciones.
  - 8.3.13. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o se deje en un lugar distinto al estipulado en el pliego de condiciones y no se allegue dentro del término establecido para el cierre del proceso de selección.
  - 8.3.14. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Gobernación de Antioquia, para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue antes del certamen de subasta, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
  - 8.3.15. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte el documento de autorización expresa del órgano social competente, o cuando presente la propuesta con violación a las restricciones para contratar otorgada por el referido órgano.
  - 8.3.16. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems o se coticen incompletos.
  - 8.3.17. Cuando no se aporte la Propuesta Inicial de Precio.
  - 8.3.18. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

8.3.19. Cuando la forma asociativa UT o Consorcio, el porcentaje de participación de sus integrantes sea inferior al 15%.

8.3.20 La comprobación de que el proponente no se encuentre al día con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo (Salud, Pensiones, ARP) al igual que en el pago de aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, pues esto impide la suscripción del contrato.

## **9. ADJUDICACIÓN Y GENERALIDADES DEL CONTRATO**

### **9.1. PLAZO PARA ADJUDICAR**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al certamen de subasta.

### **9.2. RIESGOS PREVISIBLES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

### **9.3. GARANTÍAS**

Las Garantías deben ser expedidas teniendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia - DAGRAN, identificado con NIT 890.900.286-0.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato a suscribirse, es necesario que el CONTRATISTA constituya las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones contractuales, pos-contractuales y extra-contractuales:

<b>Amparo</b>	<b>Descripción Amparo</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Duración Adicional</b>	<b>Período</b>
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) por los daños que ocasionen al Departamento imputables al contratista (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, Entre otros conforme a la matriz de riesgo	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Seis (6) meses más.	con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de suministro, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Entre otros conforme a la matriz de riesgo	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Seis (6) meses más	con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

## **9.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **9.4.1. OBLIGACIONES GENERALES**

Se entienden como las responsabilidades y obligaciones a cargo de las partes que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad legal y técnica vigentes, como también las siguientes:

1. Perfeccionar conjuntamente el contrato en los términos previstos en los estudios previos y pliego de condiciones, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato
2. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato
3. Prestar asesoría en la aplicación de procesos en los casos que aplique
4. Perfeccionar conjuntamente el acta de liquidación y terminación del contrato dentro del plazo contractual.

### **9.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

#### **Obligaciones del Contratista**

El oferente seleccionado cumplirá además de las anteriores las siguientes:

#### **1. Obligaciones Técnicas**

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidad requerida.
3. Contar con capacidad y disponibilidad de inventarios que garantice el cumplimiento total del objeto del contrato.
4. Expedir la garantía de calidad y entrega de manual técnico del uso de los botes y los motores.
5. Reportar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato, las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
6. Reponer dentro de los quince (15) días calendario siguiente los equipos que sean devueltos en caso que incumpla con las especificaciones técnicas y de calidad.
7. Designar un responsable (asesor comercial) que en su representación atienda los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de entidad. En este caso se debe especificar en la PROPUESTA el nombre completo, teléfonos y correo electrónico.
8. Los vehículos marítimos serán matriculados por el contratista en la secretaria de tránsito o entidad de tránsito designada previa consulta con el supervisor del contrato.
9. El proveedor seleccionado previo a la firma del contrato entregará el valor individual de cada herramienta detallando los IVA individuales y totales, el cual corresponderá al valor total subastado.

#### **2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras**

**Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

1. Entregar todos los documentos que siguen a la firma del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles, cumplir dentro del término establecido en el respectivo contrato con los requisitos tendientes a su legalización y los demás documentos precontractuales y contractuales. Igualmente, con las directrices que se den por parte de la Entidad a través del supervisor designado
2. El contratista constituirá a favor del Departamento de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento en la etapa precontractual y de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.
3. Presentar el último pago actualizado de Industria y Comercio y como requisito para la suscripción del acta de inicio.
4. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato
5. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones, y adendas si las hubiere. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los Estudios y documentos previos, Proyecto Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere
6. El proponente o contratista, según aplique, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni él, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.
7. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos.
8. Alregar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido
9. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
10. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
11. Atender en forma oportuna las instrucciones del interventor/supervisor del contrato.
12. Informar a la Interventoría/supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.

**Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

13. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
14. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de protocolos de bioseguridad para proteger a todos trabajadores, contratistas, y visitantes del lugar de trabajo los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del interventor/supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por el COVID 19. (Para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural, este numeral se deberá establecer de la siguiente manera: El contratista deberá atender las medidas establecidas por el Departamento de Antioquia mediante los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS del Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas para la prevención y manejo obligatorio del COVID-19)
15. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
16. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
17. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
18. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
19. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio donde se presta el servicio
20. Suministrar toda la información que la entidad contratante le requiera.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

**Nota:** Los estudios previos, pliego de condiciones y el contrato forman parte esencial de la contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la Administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

**Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

### **Obligaciones de la entidad contratante**

El Departamento de Antioquia, DAGRAN, se compromete mediante la contratación resultante de este proceso a:

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Designar el supervisor, quien realizará la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato, en atención a las funciones contenidas en el Manual de supervisión.
3. Exigir el cumplimiento de las condiciones solicitadas en los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas y la propuesta del contratista.
4. Solicitar al contratista el pago o inscripción a industria y comercio y las pólizas antes de la suscripción del acta de inicio.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato,
7. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
8. Las demás que sean necesarias para desarrollar el objeto del contrato.

### **9.5. REAJUSTE DE PRECIOS**

En el contrato a suscribir, como se ejecuta en la vigencia fiscal 2021, no se pactará fórmula de reajuste de precios.

### **9.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La forma y condiciones de pago establecidas para la ejecución del contrato a celebrarse como consecuencia del presente proceso de selección, es la determinada en los estudios y documentos previos, y será señalado en la minuta del contrato.

### **9.7. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y a su calidad contenida en el RUT.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas:

Estampilla Pro Hospital:	1% del valor del contrato.
Estampilla Pro Desarrollo:	0.6% del valor del contrato.
Estampilla Pro Anciano:	2% del valor del contrato.
Estampilla Politécnico "Jaime Isaza Cadavid":	0.4% del valor del contrato.
Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE):	0.4% del valor del contrato.
Tasa Prodeporte y recreación	1% del valor del contrato

#### **9.8. CESIÓN**

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento del Departamento de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

#### **9.9. SUBCONTRATACIÓN**

La posibilidad o no de subcontratar y los alcances de la misma, será reglamentada en la minuta del contrato. Para la ejecución de éste se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos.

#### **9.10. MULTAS**

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total o parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato.

En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los aspectos interorgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Departamento de Antioquia.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

### **9.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía jurisdicción coactiva de acuerdo al Artículo 17 Ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los Artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

### **9.12. CLÁUSULAS EXORBITANTES**

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Departamento de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

### **9.13. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato producto de la presente selección abreviada mediante Subasta Inversa, estará a cargo del profesional que designe el ordenador del gasto, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del contrato, ejerciendo las funciones de supervisión administrativa, financiera y técnica del mismo y deberá concurrir a la liquidación del mismo.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

#### **9.14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La forma de perfeccionamiento del contrato será reglamentada en la minuta del mismo. Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la minuta del contrato.

#### **9.15. ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO**

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la ley, previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista, suscribirán el acta de recibo definitivo, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de las obligaciones ejecutadas, del monto total de la inversión, así como de las observaciones a que haya lugar.

#### **9.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La entidad procederá a la liquidación del contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regulación establecida para ello en la minuta del contrato y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias.

#### **9.17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente selección abreviada de Subasta Inversa, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones, la oferta debidamente aceptada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

#### **9.18. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD**

El contratista mantendrá indemne al Departamento de Antioquia contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en el sitio de ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

#### **9.19. RECLAMOS**



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Los reclamos a la entidad o la supervisión deberán hacerse dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia de los hechos, mediante escrito y físico. Si por cualquier motivo, el contratista no puede manifestarse por escrito, así se lo manifestará al supervisor del contrato, para que se tome la medida pertinente.

**10. FORMULARIOS ANEXOS**

**10.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO**

Los formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras, sin enmendaduras, ni tachaduras y deben estar debidamente firmados.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**ANEXO**  
**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Fecha:

Señores

Departamento de Antioquia

Calle 42B No. 52-106, Piso 10, Oficina 1009, CAD - La Alpujarra

Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres- DAPARD

Medellín

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No.

El (Los) suscrito(s):

Presento muy respetuosamente la(s) siguiente(s), observaciones al de pliego de la referencia:

Nombre del Observante: \_\_\_\_\_

Actúo a Nombre de (Persona natural o Jurídica o modalidad de asociación) \_\_\_\_\_

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

Dirección física \_\_\_\_\_

Dirección correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nº telefónico. \_\_\_\_\_

Nº de fax. \_\_\_\_\_

Nº Celular. \_\_\_\_\_

Nº del NIT. \_\_\_\_\_

Observaciones:

\_\_\_\_\_

Esto con el fin de recibir las respuestas a las observaciones que hago.

Cordialmente

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL INTERESADO O REPRESENTANTE DE INTERESADOS

C.C.

\_\_\_\_\_

FIRMA



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**ANEXO**  
**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

REFERENCIA: \_\_\_\_\_

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Medellín-Colombia

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

Nombre del Consorcio o Unión Temporal

El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es \_\_\_\_\_, identificado con la cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria.

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal y por la persona que ellos designen para representarlos).

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_.

Atentamente, Firma del Gestor

**Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**ANEXO**  
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

REFERENCIA: \_\_\_\_\_

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Medellín-Colombia

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Artículo 845 CCo) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

1 Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación:

2 Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3 Que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en estos pliegos de condiciones.

4 Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

5 Que he leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto su contenido. En especial las definidas en el anexo técnico.

6 Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y el pliego de condiciones, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_ Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**ANEXO**  
**PROPUESTA ECONÓMICA (PRECIO INICIAL)**

(Debe ir en sobre cerrado, separado de los documentos para la verificación de requisitos habilitantes)

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Bote inflable con capacidad para 8 personas y eslora de 4 metros, piso incorporado color naranjado, fabricado en lona hypalon, kit de sistema de inflado, ocho (08) chalecos salvavidas color naranja, dos (02) remos, Kit de reparación, Saco para Transporte y accesorios básicos de funcionamiento.	2		
2	Motor de 40 PH, 2 tiempos, transmisión, sistema de arranque manual, sistema de mandos manual, sistema de inclinación manual, tipo hélice aluminio y todo lo necesario para su montaje y funcionamiento.	2		

**SUMATORIA IVA INCLUIDO**

**Notas:** Recuerde que ningún valor unitario puede ser mayor al del presupuesto oficial. El porcentaje de descuento final será aplicado POR LA ENTIDAD uniformemente a todos y cada uno de los ítems del presente lote.

Representan



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**ANEXO**  
**FICHA TECNICA**

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	ENTIDAD
1	Bote inflable con capacidad para 8 personas y eslora de 4 metros, piso incorporado color naranjado, fabricado en lona hypalon, kit de sistema de inflado, ocho (08) chalecos salvavidas color naranja, dos (02) remos, Kit de reparacion, Saco para Transporte y accesorios basicos de funcionamiento.	2	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
2	Motor de 40 PH, 2 tiempos, transmisión, sistema de arranque manual, sistema de mandos manual, sistema de inclinación manual, tipo hélice aluminio y todo lo necesario para su montaje y funcionamiento.	2	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

## 1. BOTE INFLABLE TIPO ZODIAC

### Generalidades

- Bote inflable tipo Zodiac.
- Capacidad 8 personas.
- Capacidad máxima de carga: 920 kg.
- Eslora total >4 metros

**Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

- Eslora interna > 2,8 metros
- Piso incorporado color naranja
- Fabricado en lona hypalon
- kit de sistema de inflado,
- Chalecos salvavidas color naranja cantidad 8 (ocho),
- Remos dos(2) ,
- Kit de reparación uno(1),
- Saco para Transporte uno (1)
- Accesorios básicos de funcionamiento.

## **2. MOTOR FUERA DE BORDA 2 TIEMPOS PARA BOTES INFLABLES**

### **Generalidades**

- Motor de 40 PH,
- 2 tiempos,
- Transmisión,
- Sistema de arranque manual,
- Sistema de mandos manual, sistema de inclinación manual,
- Tipo hélice aluminio
- Todo lo necesario para su montaje y funcionamiento.

Certifico que conocemos todas y cada una de las especificaciones técnicas y las cumplimos a cabalidad.

---

Representante Legal

Firma



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**ANEXO**  
**CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Paz y Salvo de Aportes y parafiscales  
(No necesita autenticación notarial)

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN XXX

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de \_\_\_\_\_, certifica que \_\_\_\_\_ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.

Firma

Número de identificación:



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**ANEXO (informativo)**  
**MINUTA DEL CONTRATO (campo editable)**

CONTRATO N°:  
CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-\_\_\_\_\_  
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXX  
NIT: XXXXXXXXXXXXX  
OBJETO: XXXXXXXXXXXXX  
VALOR: XX  
PLAZO: XXXX  
NATURALEZA  XXXXXXXXXXXX  
CONTRATO:  
DOMICILIO: MEDELLÍN

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien en calidad de \_\_\_\_\_ actúa en nombre y representación legal del Departamento de Antioquia, facultado para contratar por los Decretos Departamentales N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO y de otra parte \_\_\_\_\_, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien en calidad de \_\_\_\_\_ actúa en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, facultado para contratar tal como consta en el \_\_\_\_\_, expedido el día \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. \_\_\_\_\_. SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ PESOS M.L. ( \_\_\_\_\_). TERCERA: FORMA DE PAGO. El valor del contrato será cancelado por EL DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_ (VER LOS ESTUDIOS PREVIOS). CUARTA.FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Para amparar el valor del presente contrato, EL DEPARTAMENTO -Secretaría \_\_\_\_\_- cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número \_\_\_\_\_, con cargo al rubro \_\_\_\_\_, expedido por la Secretaría de Hacienda, el día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015, por un valor de \_\_\_\_\_. QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato, es de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ELCONTRATISTA para el desarrollo del objeto, se compromete a cumplir todas las obligaciones previstas en el pliego de condiciones y en los estudios previos, los cuales hacen parte integrante del presente contrato. SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL DEPARTAMENTO: 1) Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello. 2. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar. 3. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor. 4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 5 La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito. OCTAVA.SUPERVISIÓN: El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo de \_\_\_\_\_ adscrita a la Secretaría \_\_\_\_\_ de

**Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

EL DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO. Será obligación del funcionario que ejerza la Supervisión: a) Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes. c) Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo. e) Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007. NOVENA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO -Secretaría \_\_\_\_\_ - Garantía Única, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el valor asegurado y vigencias, de acuerdo con lo estipulado \_\_\_\_\_, (VER ESTUDIOS PREVIOS). DÉCIMA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el interventor del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. DECIMAPRIMERA.SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial. DECIMASEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL DEPARTAMENTO. DECIMATERCERA.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. DECIMACUARTA.GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. DECIMAQUINTA.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. DECIMASEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL DEPARTAMENTO, a título de pena, una suma equivalente al \_\_\_ del valor total del contrato, suma que EL DEPARTAMENTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. DECIMASEPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total o parcial. DECIMAOCTAVA.LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo dentro



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. DECIMANOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El anexo técnico. 2) Las garantías. 3) La propuesta. 4) El registro presupuestal. 5) La Resolución de adjudicación. 6) Los documentos de la selección abreviada de mediante subasta Inversa. 7) El certificado de existencia y representación legal de EL CONTRATISTA. 8) Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato. VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener indemne a EL DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes. VIGESIMAPRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías, la publicación del contrato en el Gaceta Departamental a cargo de EL CONTRATISTA, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. VIGESIMASEGUNDA. DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, el contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_

_____	_____
EL DEPARTAMENTO	Representante Legal EL CONTRATISTA



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**ANEXO**

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**ANEXO**

**CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON**

Fecha, (Día, Mes, Año)

El proponente o contratista según aplique, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

---

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**ANEXO PARA DILIGENCIAR**

**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Medellín, xx de xx de 2020

EL SUSCRITO DECLARO QUE:

No me encuentro reportado en el Registro Nacional de Medidas Contravencionales de la ley 1801 de 2016 esta certificación, se emite para dar cumplimiento al Artículo 183 y 184, toda vez que es deber de Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código.

Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Anexo reporte obtenido del RNMC

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_.

—

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**ANEXO**  
**CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

[Ciudad y Fecha]

**Señores**

**Departamento de Antioquia**

**Departamento Administrativo de Gestión Del Riesgo de Desastres de Antioquia DAGRAN Calle 42B No. 52-106 La Alpujarra Medellín**

**Piso 6° Oficina 605**

**Medellín**

Asunto: **CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Por medio de este documento \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con el Departamento de Antioquia - Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Departamento de Antioquia - Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta en caso de ser adjudicatario de este.
- b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- c) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquier otro representante, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DAGRAN ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que intervienen durante el desarrollo del Contrato en caso de ser adjudicatario.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de transparencia. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes, mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DAGRAN pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el

**Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN**

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 – 106. Piso 10 oficina 1009 Tel: 3838850

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:

\_\_\_\_\_  
Dirección comercial del proponente: \_\_\_\_\_.

NIT: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_.

Fax: \_\_\_\_\_.

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma el proponente o del representante legal

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_